



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 843/14

### VISTO:

El Mensaje N° 01.052/14: adjuntando el Decreto N° 01.233/14 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación con carácter de Veto a la Ordenanza N° 837/14 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

### Y CONSIDERANDO

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que en la sesión ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2.014, mediante Despacho de Mayoría de la Comisión mencionada se ha puesto en consideración en el pleno el Veto de referencia.

Que en la discusión y votación en particular, el Dictamen de marras, no obtuvo los 2/3 de votos requeridos para ratificar la Ordenanza N° 837/14 en su texto original.

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el veto referido.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto del D.E.M. N° 01.233/14 referente a: "Veto a la Ordenanza N° 837/14 sancionada por el H.C.M en fecha 9 de Setiembre de 2.014".-

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 21 de Octubre de 2.014.-*